



## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

**ANA MARIA MENA BLESA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (ALMERIA).-**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TERRENO Y NAVE DE 979,95 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA TRANSFORMACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DEL VINO.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2022, aprobó la siguiente propuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía suscribieron un convenio de “Colaboración para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en las zonas rurales de Andalucía, en el contexto de la aplicación de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, con fecha de 18 de diciembre de 2008, modificado por Addenda de 11 diciembre de 2009.

Con fecha de 13 de julio de 2010 se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento de Chirivel y la Empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero, al objeto de fijar un marco de colaboración para la ejecución de un programa piloto de desarrollo sostenible en las zonas rurales de la Provincia de Almería.

La Consejería de Agricultura y Pesca, en colaboración del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y el Ayuntamiento de Chirivel promueve la actuación de “Centro de Transformación y/o Comercialización de Productos Agrarios del Norte de Almería e Instalación para la Venta Directa Vinculada a la A-92”, fijando en dicho convenio la financiación para su ejecución.

Dichas instalaciones eran necesarias para favorecer el avance social y económico sin menoscabo ambiental persiguiendo no sólo el respeto de las condiciones ambientales, sino también la mejora de la productividad y crecimiento económico de la zona. A tal fin se construyeron dos naves dedicadas a la transformación y/o comercialización de un producto: una de cereal y almendra y otra de uva.

Con fecha 16 de abril de 2014, la empresa La Sabina Milenaria, S.Coop.And, solicita la cesión de las instalaciones para el desarrollo de las actividades agroalimentarias que constituyen su objeto social.

La Sociedad Cooperativa Andaluza “La Sabina Milenaria, tenía por finalidad la valorización de las producciones agrícolas de los Vélez producidas por los socios que integraban la cooperativa representativos de los cuatro municipios que forman la Comarca de los Vélez.

Con fecha 5 de mayo de 2015 suscribió un contrato de arrendamiento con La Sabina Milenaria por un periodo de cinco años, y habiendo finalizado el plazo del arrendamiento el Ayuntamiento está interesado en disponer de una de las naves para poder promocionar una mayor utilidad pública que redunde en proyección del interés social lo más amplia posible, modificando así el objeto del contrato, conviene no prorrogar el mismo, y tramitar los expedientes necesarios para arrendar dichos bienes de forma independiente.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	sAec614DuKrdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/02/2022 10:45:32
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	21/02/2022 10:44:20
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

La nueva situación exige la tramitación del correspondiente expediente respecto a la nave de 979,95 m<sup>2</sup> de superficie construida y que actualmente está siendo utilizada después de su acondicionamiento por La Sabina Milenaria, como bodega para la producción de vinos y su posterior comercialización, solicitando con fecha 25 de noviembre de 2021 su adjudicación.

La Sociedad Cooperativa Andaluza "La Sabina Milenaria", fue constituida en agosto de 2005, por 58 agricultores de la Comarca y actualmente cuenta con 71 socios, y su misión es la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, sobre todo de la vid, de forma que consiga viabilizar las explotaciones agrarias de los agricultores, a la vez que mejora la imagen económica de la Comarca, elaborando un producto característico y típico del territorio. En los últimos años dicha cooperativa ha conseguido entre otros, para todos los agricultores los siguientes hitos sociales:

- Mención de calidad vinos de la tierra del Norte de Almería.
- Indicación geográfica vinos de la tierra del Norte de Almería.
- Registro y patente de dos variedades autóctonas: Aveacid y tinto de los Vélez.

Vista la conveniencia de arrendar la nave de la vid, a la Cooperativa La Sabina Milenaria, Soc. Coop.And, para sede de la misma, ya que las instalaciones de titularidad municipal reúnen las características específicas de idoneidad del bien para el uso previsto, cumpliendo así la obligación que se asumió, de asegurar el cumplimiento de la finalidad y el funcionamiento de las infraestructuras y demás bienes derivados de las actuaciones del convenio, comercialización y transformación de productos agrícolas.

La demanda va dirigida a internalizar en la economía de los agricultores y ganaderos de la Comarca de Los Vélez, ello se une a la peculiaridad del presente contrato de explotación del bien, que es impulsar la valorización de las producciones procedentes de las explotaciones agrarias de la Comarca a través de formulas asociativas, que incorporen el valor añadido de la formación y comercialización de la vid a la economía de los titulares de dichas explotaciones como forma de hacer más rentable dicha actividad, fortaleciendo así el tejido empresarial, acorde con un desarrollo sostenible del mismo.

En atención a la justificación de peculiaridad de la necesidad a satisfacer, las condiciones de mercado y la especial idoneidad del bien, se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa, a una entidad de Economía Social, como es la Cooperativa de La Sabina Milenaria.

Aunque los bienes patrimoniales deben ser administrados de acuerdo con criterios de máxima rentabilidad. Este municipio valora las motivaciones de índole social, ya que los bienes fueron ejecutados dentro de las actuaciones piloto de desarrollo rural sostenible en esta zona rural, escenario privilegiado para servir como referencia experimental en la implantación de nuevas estrategias, acciones y programas capaces de aunar la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, la conservación de valores naturales y uso racional del territorio.

La Cooperativa a la que se quiere adjudicar el bien, es una entidad de Economía Social, solvente y con medios materiales y humanos para desarrollar la labor que viene realizando desde hace años, apostando por la agricultura ecológica, con el coste económico que ha supuesto las instalaciones y maquinaria para su puesta en funcionamiento, con un objetivo de carácter económico y social, es un medio para lograr hacer frente a otros retos como el desarrollo local, la generación de empleo estable y de calidad, la sostenibilidad medioambiental, y el desarrollo comunitario.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	sAec614DuKrdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/02/2022 10:45:32
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	21/02/2022 10:44:20
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Que como entidad de Economía Social, aportan un beneficio social a la comunidad en la que se ubican, y que son un medio para lograr hacer frente a un reto como el desarrollo local, se propone como tipo de licitación la cantidad de 800 euros anuales, más el IVA correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo de delegación de competencias, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1999, de 13 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 107.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la adjudicación directa del arrendamiento del bien patrimonial del Ayuntamiento, nave de 979,95 m<sup>2</sup> de superficie construida, con una porción de terreno donde se ubica de 2.605,82 m<sup>2</sup>, sito en paraje La Solana, “Centro de Transformación y/o Comercialización de productos agrarios del Norte de Almería”, de conformidad con la justificación que antecede, que motivan la necesidad o idoneidad de la contratación propuesta.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Considerando que es conveniente para este municipio el arrendamiento del referido bien, atendidas las razones aducidas en la memoria justificativa, y en los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado, y examinada la demás documentación obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias de la Alcaldía, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de arrendamiento, mediante adjudicación directa, de terreno de 2.605,82 m<sup>2</sup> y nave de 979.95,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, de titularidad municipal, sito en Paraje La Solana, de este término municipal, con destino a la transformación y/o comercialización del vino.

La descripción del inmueble objeto del arrendamiento se encuentra detallada en el informe técnico de valoración de la arquitecta técnica municipal.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento, según detalle previsto para el mismo en el expediente de su razón, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Ofertar el arrendamiento a la entidad Cooperativa La Sabina Milenaria, Soc. Coop.And, a cuyo efecto se le otorga un plazo de 15 días, a partir del siguiente a la invitación a participar, para que presente la oportuna oferta, si así lo desea, que deberá ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo dejarse constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Chirivel.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	sAec614DuKrdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/02/2022 10:45:32
	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	21/02/2022 10:44:20
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

**QUINTO.-** Impulsar y cumplir los trámites legales preceptivos, facultando a la Alcaldía Presidencia para ello.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental en Chirivel a la fecha de la firma.

Vº            Bº

LA ALCALDESA ACCTAL

Fdo. María Francisca Zamora Gutiérrez

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tèl: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sAec614DuKrdghbCwL/+GA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Mena Blesa	Firmado	21/02/2022 10:45:32
	María Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	21/02/2022 10:44:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sAec614DuKrdghbCwL/+GA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

